

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0003-R**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad...”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables (...). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

**Que**, los artículos 167 al 170 ibídem, establecen las normas comunes, estudios, obligatoriedad de publicación y resolución de inicio, respecto de los procedimientos bajo Régimen Especial;

**Que**, el artículo 197 ibídem, establece: *“Proveedor único.- Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos:*

1. *Tengan un proveedor único;(...*

*Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el Informe técnico que motive las características del bien o servicio.”*;

**Que**, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las

## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0003-R

Quito, D.M., 03 de febrero de 2023

Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

**Que**, mediante certificado de exclusividad de 11 de enero de 2023, el señor Jun Takahashi Senior Manager America Section, en representación de Mitsubishi Electric Building Solutions Corporation, certificó: *“... que nuestra filial en Ecuador; COHECO S.A., tiene facultades amplias, suficientes y exclusivas para actuar en nuestro nombre, en todo lo relacionado con las actividades de venta, instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia, modernización de ascensores y escaleras y demás equipos de transporte vertical fabricados por Mitsubishi Electric Building Solutions Corporation. (...). En Ecuador no hay ninguna otra empresa que nos represente...”;*

**Que**, consta del Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, de enero de 2023, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1; y, aprobado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; en el que concluye:

- *“ Sobre los antecedentes expuestos, se identifica que persiste la necesidad institucional de mantener operativo el sistema de transporte vertical (ascensores), en buenas condiciones técnicas y eso se puede lograr únicamente contando con un servicio especializado y calificado que brinde mantenimientos preventivos y correctivos, para de esta manera garantizar un funcionamiento óptimo de los equipos; y lo más importante la seguridad en el desplazamiento tanto de usuarios como de funcionarios.*
- *No realizar un mantenimiento continuo a los ascensores podrá afectar la garantía técnica con la que actualmente cuenta la DGAC.*
- *Los tres (3) ascensores que actualmente se encuentran en las instalaciones de Planta Central – DGAC, son de marca MITSUBISHI, cuyo único representante es la empresa COHECO S.A, empresa que mantiene la garantía de 25 años por instalación hasta la fecha.*
- *COHECO S.A es el representante exclusivo en el Ecuador en el servicio de mantenimiento de la marca Mitsubishi, con repuestos, partes y piezas originales de fábrica.”;*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0003-R**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2023**

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, de enero de 2023, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1; y, aprobado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; que en lo pertinente concluye: “... se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC.”, un valor de USD 10.616,88 (DIEZ MIL SEISCIENTOS Dieciséis DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 88/100 CTVS.) valor de la base imponible”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0076-M de 18 de enero de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la “Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC”, certificó que: “... la mencionada actividad consta en el POA-2023 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución,”;

**Que**, consta del expediente los Términos de Referencia para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, de enero de 2023, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1; y, aprobado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, de enero de 2023, elaborado por la Arq. Mercy Achupallas España, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1; y, aprobado por el Lic. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3; que en lo pertinente recomiendan: “...efectuar los trámites administrativos conforme lo establecido en legislación ecuatoriana que rige el ámbito de contratación pública, con el fin de efectuar la suscripción de un contrato de servicios, que permita a la institución contar de manera ininterrumpida con el servicio de mantenimiento de ascensores del edificio central con la empresa COHECO S.A. que forma parte de MITSUBISHI ELECTRIC...”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-0091-M de 16 de enero de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: “(...) Se ha verificado que la “Contratación de servicios de mantenimiento preventivo- correctivo de ascensores del edificio central de la DGAC”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado-SOCE, (...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-0125-M de 24 de enero de 2023, la Mgs. Melida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó “...la existencia de recursos por un valor de USD \$ **10.616,88 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100)**, monto no incluye IVA, para dar continuidad al proceso de “Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo de Ascensores del Edificio Central de la DGAC”, de acuerdo al siguiente detalle.

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**2023 522 9999 0000 01 00 000 001 530404 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparación)", Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023”;**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-0224-M de 27 de enero de 2023, el Espc. Edgar

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0003-R**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2023**

Flores Lara, Director Administrativo, Subrogante, certificó que el proceso denominado “Contratación de servicio de mantenimiento preventivo – correctivo de ascensores del Edificio Central de la DGAC”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) -2023 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-0234-M de 30 de enero de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, con relación al proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, lo siguiente: “... *su autorización, para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial – Proveedor Único.*”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “*autorizado...*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-0264-M de 31 de enero de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó al Dr. Guillermo Xavier Landazurí Morales, Director de Asesoría Jurídica, Subrogante, la revisión legal pertinente así como la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-001-2023, generado para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC.”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental, Quipux, del memorando de la referencia, la disposición del Director de Asesoría Jurídica (S), en los siguientes términos: “...*favor trámite correspondiente conforme a la Ley gracias*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 197 de su Reglamento General de aplicación; subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-001-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 10.616,88 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100 CTVS.), sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de 302 días, contados a partir de la firma del Contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Espc. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial –Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-001-2023.

**Artículo 3.- Invitar** a la empresa COHECO S.A., con RUC Nro. 1790043800001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC.”, de

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0003-R**

**Quito, D.M., 03 de febrero de 2023**

conformidad con lo establecido en los pliegos.

**Artículo 4.- Designar** a la Téc. Slendy Alejandra Arellano Gutiérrez, Asistente de Activos Fijos, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-0264-M

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Técnica  
Slendy Alejandra Arellano Gutierrez  
**Guardalmacén 2**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

Il/ao/GL